



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2022-00183-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAIS GINA LIZETH MERCADO RAMOS vs
BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ

Informe Secretarial: A despacho de la señora Juez la presente demanda de Permiso Salida del País para inadmitir. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, mayo 16 de 2022

Lizeth Paz Cisneros
Auxiliar Judicial

AUTO INTERLOCUTORIO No.959

Radicación: 760013110010-2022-00183-00
Santiago de Cali, mayo (16) de dos mil veintidós (2022)

Se ha presentado demanda de Permiso de Salida del País formulada mediante apoderado judicial por la señora BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ, contra el señor BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos:

1. Debe aclarar la pretensión primera de la demanda indicando si lo que se pretende es un permiso para salir del país o el cambio de residencia de la menor B.L.R.M., toda vez que en la misma se enuncia que el mismo fue incoado para:“(...) *permiso o autorización para salir del país a la menor BRIANA LIZETTE RAMIREZ MERCADO, de manera indefinida hasta que termine estudios complementarios o en periodos académicos que irían 10 de junio de 2022 hasta 15 de diciembre del 2022 quien vendrá por periodo de vacaciones, y viajara nuevamente el 15 de enero de 2023 y regresara el 15 de diciembre del 2023 y así sucesivamente*”.
2. La solicitud de las personas solicitadas como testigos, debe dar cumplimiento al artículo 212 del Código General del Proceso.
3. No se aporta el documento que acredite que se agotó la audiencia de conciliación entre las partes de conformidad con el artículo 35 de la Ley 640 del 2001, específicamente sobre la autorización para salir del país de la menor, por cuanto el acta aportada versa sobre un acuerdo conciliatorio sobre la custodia, cuidado personal, y regulación de visitas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2022-00183-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAIS GINA LIZETH MERCADO RAMOS vs
BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ

En mérito de lo expuesto, el juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la anterior demanda y se concede un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor ROMMEL SALAZAR LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.512.858 y T.P. No. 196.382 del C. S.J., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e820b8d101b9b7f964216a11a0100d69e0446f603c37830883ec042c8d9d9f1**

Documento generado en 13/05/2022 05:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>